

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

BOLETIN OFICIAL



Correo Argentino	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
 AUGUSTO RENE CARCAMO
 Director General

AÑO LVIII N° 4717

EDICION ESPECIAL

RIO GALLEGOS, 01 de Julio de 2013.-

RESOLUCION SINTETIZADA I.D.U.V.

RESOLUCION N° 0630

RIO GALLEGOS, 20 de Junio de 2013.-
 Expediente IDUV N° 054.907/2013.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria N° 01 complementaria de la Documentación Técnica que rige el llamado a la Licitación Privada IDUV N° 04/2013, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: “TERMINACIÓN GIMNASIO COLEGIO UPSALA EN EL CALAFATE”, la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras a las Empresas adquirentes de los pliegos de la Licitación Pública IDUV N° 04/2013, Obra: “TERMINACIÓN GIMNASIO COLEGIO UPSALA EN EL CALAFATE”, en los domicilios constituidos, e incluyase la mencionada Circular en los aún no vendidos.-

LICITACIÓN PRIVADA N° 04/2013

“TERMINACIÓN GIMNASIO COLEGIO UPSALA EN EL CALAFATE”
 CIRCULAR ACLARATORIA N° 01

ARTICULO 1°.- MODIFICASE LA FECHA DE RECEPCION Y APERTURA DE LA LICITACION PRIVADA N° 04/IDUV/2013, FIJANDOSE LA MISMA PARA EL DIA 04 DE JULIO A LAS 11,00 HS. EN LA SEDE IDUV – DON BOSCO N° 369 DE RIO GALLEGOS.-

DISPOSICIONES D.P.R.H.

DISPOSICION N° 068

RIO GALLEGOS, 06 de Junio de 2013.-

VISTO:

El Expediente N° 485.958/08, iniciado por la Dirección Provincial de Recursos Hídricos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante nota obrante en expediente de referencia, la empresa OROPLATA S.A., solicita autorización para la perforación de tres (3) pozos de exploración denominados SM1, SM2 y SM3, ubicados en Sector San Marcos del Proyecto Cerro Negro.-

Que será Macizo del Deseado S.A., la que realice los trabajos de perforación, la cual se encuentra inscripta en el Registro de Empresas Perforadoras, perteneciente a esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos.-

Que se deberá solicitar a la Empresa, Memoria descriptiva y técnica de las perforaciones realizadas,

Sr. DANIEL ROMAN PERALTA
 Gobernador
 C.P.N. ROBERTO ARIEL IVOVICH
 Ministro Secretario
 Jefatura de Gabinete de Ministros
 Sr. ENRIQUE DANIEL SLOPER
 Ministro de Gobierno
 Lic. PAOLA NATALIA KNOOP
 Ministro de la Secretaría General de la Gobernación
 Dr. JOSE CARLOS ANDRES BLASSIOTTO
 Ministro de Economía y Obras Públicas
 Lic. HECTOR RAFAEL GILMARTIN
 Ministro de la Producción
 Prof. ARGENTINA NIEVES BEROIZA
 Ministro de Desarrollo Social
 Dr. DANIEL JORGE PERALTA
 Ministro de Salud
 Dr. IVAN FERNANDO SALDIVIA
 Fiscal de Estado

a fin de evaluar la posterior dotación a autorizar.-

Que obra Informe Técnico a fojas N° 1160 del expediente de referencia.-

Que al ser considerados pozos exploratorios, y de monitoreo ambiental, no existen impedimentos para otorgar el permiso.-

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de Agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que, mediante Resolución N° 998/2002 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos dependiente de ese Organismo.-

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento legal correspondiente.-

POR ELLO:

LA DIRECTORA PROVINCIAL DE RECURSOS HIDRICOS DISPONE:

1°) Otorgar permiso a favor de la Empresa OROPLATA S.A., con domicilio legal en Gral. Mosconi 247 de la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, para realizar la perforación de tres (3) pozos de exploración denominados SM1, SM2, SM3, ubicados en Sector Mariana Central del Proyecto Cerro Negro; teniendo en cuenta la Normativa vigente y de acuerdo con lo presentado.-

2°) Que las perforaciones se realizarán en las siguientes coordenadas **SM1** X 4810802.2 - Y 2399489.18 - Z 614; **SM2**: X 4810529 - Y 2399470 - Z 614; **SM3** X 4810679 - Y 2399786 - Z 605.-

3°) Que el permisionario deberá remitir a esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos, toda la información técnica resultante del estudio hidrogeológico que se realice:

* Perfiles litológicos
 * Ensayos de bombeo a caudal constante y variable y ensayos de recuperación.

* Determinación de los niveles estáticos y dinámicos del pozo

* Profundidad total, profundidad del entubado

* Diámetro de la cañería guía

* Tipo y profundidad de filtros

* Profundidad y tipo de grava utilizada

* Caudal característico

* Caudal recomendado.

Y demás información que esta Autoridad de Aplicación, crea conveniente solicitar.-

4°) Facultar a técnicos, designados a tales efectos, de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, a efectuar inspecciones sin necesidad de previo aviso y cuando así lo considere conveniente.-

5°) Que esta Dirección Provincial podrá revocar el permiso otorgado en los casos que crea conveniente, ante la detección de anomalías que pudieran afectar negativamente al recurso o ante el incumplimiento de la normativa Vigente.-

6°) Que tal lo establece el Artículo 40 de la Ley Nro. 1451, el solicitante deberá publicar, a su cargo, por tres días en el Boletín Oficial su presentación con la respectiva Disposición emanada de esta Dirección Provincial.-

7°) **REGISTRESE.** Tomen conocimiento: Presidencia, Dirección General de Gestión Técnica y Administrativa, Dirección de Administración. Notifíquese a OROPLATA S.A. y cumplido **ARCHIVASE.**

MARIA MAYORGA

Directora Provincial de Recursos Hídricos
 Consejo Agrario Provincial

P-1

DISPOSICION N° 069

RIO GALLEGOS, 06 de Junio de 2013.-

VISTO:

El Expediente N° 485.958/08, iniciado por la Dirección Provincial de Recursos Hídricos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante nota obrante en expediente de referencia, la empresa OROPLATA S.A., solicita autorización para la perforación de un (1) pozo de dewatering denominado MR6 y tres (3) pozos de monitoreo ambiental denominados PM-M1, PM-M2 y PM-M3, ubicados en Sector Mariana Central del Proyecto Cerro Negro.-

Que será Macizo del Deseado S.A., la que realice los trabajos de perforación, la cual se encuentra inscripta en el Registro de Empresas Perforadoras, perteneciente a esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos.-

Que se deberá solicitar a la Empresa, Memoria descriptiva y técnica de las perforaciones realizadas, a fin de evaluar la posterior dotación a autorizar.-

Que obra Informe Técnico a fojas N° 1156-1157 del expediente de referencia.-

Que al ser considerados pozos exploratorios, y de monitoreo ambiental, no existen impedimentos para otorgar el permiso.-

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de Agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que, mediante Resolución N° 998/2002 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos dependiente de ese Organismo.-

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento legal correspondiente.-

POR ELLO:

**LA DIRECTORA PROVINCIAL
DE RECURSOS HIDRICOS
DISPONE:**

1°) Otorgar permiso a favor de la Empresa ORO-PLATA S.A., con domicilio legal en Gral. Mosconi 247 de la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, para realizar la perforación de un (1) pozo de dewatering denominado MR6 y tres (3) pozos de monitoreo ambiental denominados PM-M1, PM-M2 y PM-M3, ubicados en Sector Mariana Central del Proyecto Cerro Negro; teniendo en cuenta la Normativa vigente y de acuerdo con lo presentado.

2°) Que las perforaciones se realizarán en las siguientes coordenadas **MR6** X 4809408 -Y 2398610 - Z 642, **PM-M1** X 4809081.34 - Y 2399250.2 - Z 641, **PM-M2** X 4809057.4 - Y 2399184.82, **PM-M3** X 4809023.33 - Y 2399232.71.-

3°) Que el permisionario deberá remitir a esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos, toda la información técnica resultante del estudio hidrogeológico que se realice:

* Perfiles litológicos

* Ensayos de bombeo a caudal constante y variable y ensayos de recuperación.

* Determinación de los niveles estáticos y dinámicos del pozo

* Profundidad total, profundidad del entubado

* Diámetro de la cañería guía

* Tipo y profundidad de filtros

* Profundidad y tipo de grava utilizada

* Caudal característico

* Caudal recomendado.

Y demás información que esta Autoridad de Aplicación, crea conveniente solicitar.-

4°) Facultar a técnicos, designados a tales efectos, de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, a efectuar inspecciones sin necesidad de previo aviso y cuando así lo considere conveniente.-

5°) Que esta Dirección Provincial podrá revocar el permiso otorgado en los casos que crea conveniente, ante la detección de anomalías que pudieran afectar negativamente al recurso o ante el incumplimiento de la normativa Vigente.-

6°) Que tal lo establece el Artículo 40 de la Ley Nro. 1451, el solicitante deberá publicar, a su cargo, por tres días en el Boletín Oficial su presentación con la respectiva Disposición emanada de esta Dirección Provincial.-

7°) **REGISTRESE.** Tomen conocimiento: Presidencia, Dirección General de Gestión Técnica y Administrativa, Dirección de Administración. Notifíquese a OROPLATA S.A. y cumplido **ARCHIVESE.**-

MARIA MAYORGA

Directora Provincial de Recursos Hídricos
Consejo Agrario Provincial

P-1

DISPOSICION N° 070

RIO GALLEGOS, 06 de Junio de 2013.-

VISTO:

El Expediente N° 485.958/2008 1-2-3-4-5-6 cuerpo;

CONSIDERANDO:

Que mediante nota obrante en expediente de referencia, la empresa Minera OroPlata S.A., solicita permiso para la captación de agua de un pozo denominado P5, ubicado en el Sector Vein Zone, en las coordenadas X 2407529; Y 4808866; Z693, del Yacimiento Cerro Negro, cuya perforación fue autorizada mediante Disposición N° 094/DPRH/2012.-

Que la dotación solicitada se ha fijado en un vo-

lumen de treinta y tres metros cúbicos por hora (33 m3/hr); desde el 01 de mayo de 2013 hasta el 01 de mayo de 2014, según informe técnico y ensayos de bombeo realizados por la empresa Hidroar S.A.-

Que la empresa solicita dicha extracción, para ser utilizada en la construcción de la planta de procesos, construcción del Dique de colas y control de polvo.-

Que el uso que se dará al agua extraída, será catalogado como uso especial, con fines industriales, por lo que se deberá cumplimentar con la Disposición N° 020/2013 de la Ley 1451.-

Que los metros cúbicos solicitados, serán ratificados mediante la lectura del caudalímetro instalado.-

Que obra Informe Técnico a fojas N° 1126, en expediente de referencia.-

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de Agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que mediante Resolución N° 998/2002 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, dependiente de ese Organismo.-

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento legal correspondiente.-

POR ELLO:

**LA DIRECTORA PROVINCIAL
DE RECURSOS HIDRICOS
DISPONE:**

Artículo 1°) Otorgar permiso a favor de la empresa Minera OroPlata S.A., con domicilio legal en calle General Mosconi N° 247, de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, para la captación de agua de un pozo denominado P5, ubicado en el Sector Vein Zone, en las coordenadas X 2407529; Y 4808866; Z693, del Yacimiento Cerro Negro, teniendo en cuenta la Normativa Vigente y de acuerdo con lo presentado.-

Artículo 2°) Que la dotación que se autoriza, es por un volumen de treinta y tres metros cúbicos por hora (33 m3/hr) a extraerse del pozo P5, necesarios para la construcción de la Planta de procesos, construcción del Dique de colas y control de polvo.-

Artículo 3°) Otorgar permiso por el período comprendido entre el 01 de mayo de 2013 hasta el 01 de mayo de 2014.-

Artículo 4°) Que la empresa OroPlata S.A., deberá presentar ante las oficinas de esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos, la lectura del caudalímetro instalado, en forma mensual, en carácter de Declaración Jurada.-

Artículo 5°) Que el agua utilizada tendrá carácter de uso industrial, por lo que la Empresa deberá dar cumplimiento al pago del canon correspondiente, el que se encuentra establecido en la Disposición N° 020/2013 de la Ley 1451.-

Artículo 6°) Que el pago del canon deberá hacerse efectivo mediante depósito en el Banco Santa Cruz, a la cuenta C.A.P. Fondos de Terceros, Suc. Río Gallegos, previa conformidad de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos y de acuerdo al valor establecido.-

Artículo 7°) Que el permisionario deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en la Disposición 03/03 "Preservación de los Recursos Hídricos en la explotación con destino industrial", perteneciente a la Ley Provincial de Aguas 1451.-

Artículo 8°) Facultar a técnicos, designados a tales efectos, de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, a efectuar inspecciones sin necesidad de previo aviso y cuando así lo considere conveniente.-

Artículo 9°) Que esta Dirección Provincial podrá revocar el permiso otorgado en los casos que crea conveniente, ante la detección de anomalías que pudieran afectar negativamente al recurso o ante el incumplimiento de la normativa Vigente.-

Artículo 10°) Que tal lo establece el Artículo N° 40, de la Ley Provincial de Agua 1451, el solicitante deberá publicar, a su cargo, por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, su presentación con la respectiva Disposición emanada de esta Dirección Provincial.-

Artículo 11°) REGISTRESE. Tomen conocimiento: Presidencia, Dirección General de Gestión Técnica y Administrativa, Dirección de Administración. Notifíquese a OROPLATA S.A. Cumplido **ARCHIVESE.**-

MARIA MAYORGA

Directora Provincial de Recursos Hídricos
Consejo Agrario Provincial

P-2

DISPOSICION N° 071

RIO GALLEGOS, 06 de Junio de 2013.-

VISTO:

El Expediente N° 485.958/2008 1-2-3-4-5-6 cuerpo;

CONSIDERANDO:

Que mediante nota obrante en expediente de referencia, la empresa Minera OroPlata S.A., solicita permiso para la captación de agua de un pozo denominado P8, ubicado en el Sector Vein Zone, en las coordenadas X 2408411.446, Y 4806698.286, Z782.67, del Yacimiento Cerro Negro, cuya perforación fue autorizada mediante Disposición N° 094/DPRH/2012.-

Que la dotación solicitada se ha fijado en un volumen de setenta metros cúbicos por hora (70 m3/hr); desde el 01 de mayo de 2013 hasta el 01 de mayo de 2014, según informe técnico y ensayos de bombeo realizados por la empresa Hidroar S.A.-

Que la empresa solicita dicha extracción, para ser utilizada en la construcción de la planta de procesos, construcción del Dique de colas y control de polvo.-

Que el uso que se dará al agua extraída, será catalogado como uso especial, con fines industriales, por lo que se deberá cumplimentar con la Disposición N° 020/2013 de la Ley 1451.-

Que los metros cúbicos solicitados, serán ratificados mediante la lectura del caudalímetro instalado.

Que obra Informe Técnico a fojas N° 1122, en expediente de referencia.-

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de Agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que mediante Resolución N° 998/2002 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, dependiente de ese Organismo.-

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento legal correspondiente.-

POR ELLO:

**LA DIRECTORA PROVINCIAL
DE RECURSOS HÍDRICOS
DISPONE:**

Artículo 1°) Otorgar permiso a favor de la empresa Minera OroPlata S.A., con domicilio legal en la calle General Mosconi N° 247, de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, para la captación de agua de un pozo denominado P8, ubicado en el Sector Vein Zone, en las coordenadas X 2408411.446, Y 4806698.286, Z782.67, del Yacimiento Cerro Negro, teniendo en cuenta la Normativa Vigente y de acuerdo con lo presentado.-

Artículo 2°) Que la dotación que se autoriza, es por un volumen de setenta metros cúbicos por hora (70 m3/hr) a extraerse del pozo P8, necesarios para la construcción de la Planta de procesos, construcción del Dique de colas y control de polvo.-

Artículo 3°) Otorgar permiso por el período comprendido entre el 01 de mayo de 2013 hasta el 01 de mayo de 2014.

Artículo 4°) Que la empresa OroPlata S.A., deberá presentar ante las oficinas de esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos, la lectura del caudalímetro instalado, en forma mensual, en carácter de Declaración Jurada.-

Artículo 5°) Que el agua utilizada tendrá carácter de uso industrial, por lo que la Empresa deberá dar cumplimiento al pago del canon correspondiente, el que se encuentra establecido en la Disposición N°

020/2013 de la Ley 1451.-

Artículo 6º) Que el pago del canon deberá hacerse efectivo mediante depósito en el Banco Santa Cruz, a la cuenta C.A.P. Fondos de Terceros, Suc. Río Gallegos, previa conformidad de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos y de acuerdo al valor establecido.-

Artículo 7º) Que el permisionario deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en la Disposición 03/03 "Preservación de los Recursos Hídricos en la explotación con destino industrial", perteneciente a la Ley Provincial de Aguas 1451.-

Artículo 8º) Facultar a técnicos, designados a tales efectos, de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, a efectuar inspecciones sin necesidad de previo aviso y cuando así lo considere conveniente.-

Artículo 9º) Que esta Dirección Provincial podrá revocar el permiso otorgado en los casos que crea conveniente, ante la detección de anomalías que pudieran afectar negativamente al recurso o ante el incumplimiento de la normativa Vigente.-

Artículo 10º) Que tal lo establece el Artículo N° 40, de la Ley Provincial de Agua 1451, el solicitante deberá publicar, a su cargo, por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, su presentación con la respectiva Disposición emanada de esta Dirección Provincial.-

Artículo 11º) REGISTRESE. Tomen conocimiento: Presidencia, Dirección General de Gestión Técnica y Administrativa, Dirección de Administración. Notifíquese a OROPLATA S.A. Cumplido. **ARCHIVASE.**-

MARIA MAYORGA

Directora Provincial de Recursos Hídricos
Consejo Agrario Provincial

P-2

DISPOSICION N° 076

RIO GALLEGOS, 11 de Junio de 2013.-

VISTO:

El Expediente N° 498.211/02, iniciado por la Dirección Provincial de Recursos Hídricos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante nota obrante a fojas N° 632 del expediente de referencia, la empresa Minera Santa Cruz S.A., solicita autorización para la perforación de un (1) pozo de exploración denominado PN° 4, ubicado en la Unión Minera San José, tendiente a la posible captación de agua.-

Que MSC S.A. ha presentado en esta Dirección Provincial, el correspondiente Estudio Hidrogeológico obrante a fojas 633 - 643 del expediente, a fines de solicitar dicho permiso.-

Que será la empresa Denberg S.A., la que realice los trabajos de perforación, la cual se encuentra inscrita en el Registro de Empresas Perforadoras, perteneciente a la Ley 1451.-

Que se deberá solicitar a la Empresa, Memoria descriptiva y técnica de la perforación realizada, a fin de evaluar la posterior dotación a autorizar.-

Que obra Informe Técnico a fojas N° 645 del expediente de referencia.-

Que al ser considerado pozo exploratorio, no existen impedimentos para otorgar el permiso.-

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de Agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que, mediante Resolución N° 998/2002 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos dependiente de ese Organismo.-

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento legal correspondiente.-

POR ELLO:

**LA DIRECTORA PROVINCIAL
DE RECURSOS HÍDRICOS
DISPONE:**

1º) Otorgar permiso a favor de la Empresa Minera Santa Cruz S.A., con domicilio legal en Gral. Mos-

coni 247 de la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, para realizar la perforación de un (1) pozo de exploración denominado PN° 4, ubicado en la Unidad Minera San José, la cual es operada y de propiedad de la empresa minera; teniendo en cuenta la Normativa vigente y de acuerdo con lo presentado.-

2º) Que la perforación se realizará en las siguientes coordenadas datum WGS84 Lat. 46°40'47.9" - Long. 70°16'14.9".

3º) Que el permisionario deberá remitir a esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos, toda la información técnica resultante del estudio hidrogeológico que se realice:

- *Perfiles litológicos
- *Ensayos de bombeo a caudal constante y variable y ensayos de recuperación.
- *Determinación de los niveles estáticos y dinámicos del pozo
- *Profundidad total, profundidad del entubado
- *Diámetro de la cañería guía
- *Tipo y profundidad de filtros
- *Profundidad y tipo de grava utilizada
- *Caudal característico
- *Caudal recomendado
- *Registro fotográfico
- *Protocolos de análisis fisicoquímicos y bacteriológicos

Y demás información que esta Autoridad de Aplicación, crea conveniente solicitar.

4º) Facultar a técnicos, designados a tales efectos, de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, a efectuar inspecciones sin necesidad de previo aviso y cuando así lo considere conveniente.-

5º) Que esta Dirección Provincial podrá revocar el permiso otorgado en los casos que crea conveniente, ante la detección de anomalías que pudieran afectar negativamente al recurso o ante el incumplimiento de la normativa Vigente.-

6º) Que tal lo establece el Artículo 40 de la Ley Nro. 1451, el solicitante deberá publicar, a su cargo, por tres días en el Boletín Oficial su presentación con la respectiva Disposición emanada de esta Dirección Provincial.

7º) **REGISTRESE.** Tomen conocimiento: Presidencia, Dirección General de Gestión Técnica y Administrativa, Dirección de Administración. Notifíquese a Minera Santa Cruz S.A. y cumplido **ARCHIVASE.**-

MARIA MAYORGA

Directora Provincial de Recursos Hídricos
Consejo Agrario Provincial

P-2

EDICTOS

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. 1 con asiento en Río Gallegos, siendo su Juez titular el del Dr. Carlos E. Arenillas, Secretaría Nro. 1 a cargo de la Dra. Sandra E. Garcia, sito en Marcelino Alvarez Nro. 113 de esta ciudad, se cita y emplaza en los términos del Art. 683 del C.P.C. y C. a herederos y acreedores de **OJEDA GONZALEZ JOSE ALFREDO D.N.I. 18.878.394** para que en el término de (30) días acrediten su derecho en los autos caratulados "**OJEDA GONZALEZ JOSE ALFREDO S/ SUCESION AB INTESTATO**" (Expte. 24138/12). Publíquense edictos por (3) tres días en el Boletín Oficial y en el Diario "TIEMPO SUR".

RIO GALLEGOS, 29 de Mayo de 2013.-

SANDRA E. GARCIA
Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. 2 de Río Gallegos, a cargo de el Sr. Juez Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría Nro. 2 a cargo del Dr. Javier Osvaldo Morales, sito Pasaje Kénnedy Casa 3 de esta ciudad, se cita y emplaza en los términos del Art. 683 del C.P.C. y C. a herederos y acreedores de **OLDANI MARCELO RAUL** para que en el término de (30) días acrediten su derecho en los autos caratulados "**OLDANI MARCELO RAUL S/SUCESION AB INTESTATO**" (Expte. 15419/13). Publíquense edictos por (3) tres días en el Boletín Oficial y en el Diario "LA OPINION AUSTRAL".-

RIO GALLEGOS, 22 de Mayo de 2013.-

JAVIER O. MORALES
Secretario

P-1

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Laboral, de Familia y de Minería Nro. 1 de Puerto Deseado, a cargo por Subrogación Legal de la Dra. M. VALERIA MARTINEZ, Secretaria en lo Civil, Comercial y Laboral a cargo por subrogación legal de la suscripta, en autos caratulados "**PAREDES BEATRIZ ESTELA S/SUCESION AB-INTESTATO**" (Expte. 21.270/13) cita y emplaza mediante edictos a publicarse por tres (3) días en el Periódico "El Orden" de esta localidad y en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Santa Cruz, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **BEATRIZ ESTELA PAREDES, D.N.I. N° 5.618.169**, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten.-

PUERTO DESEADO, 10 de Junio de 2013.-

MARCELA V. MARINO
Jefa de Despacho

P-1

EDICTO

El Sr. Juez Dr. FERNANDO HORACIO ISLA a cargo por Subrogancia Legal del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería y de Familia N° 1, de la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, Secretaría N° IMPAR a cargo de la autorizante en autos caratulados "**ROSAS Enrique Rubén S/SUCESION AB-INTESTATO**" Expte. N° 33.309/13, cita y emplaza a herederos y acreedores de don **ENRIQUE RUBEN ROSAS DNI N° 10.737.000**, para que en el término de treinta (30) días hagan valer sus derechos. Publíquense por tres días en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz y en el diario "LA PRENSA DE SANTA CRUZ" de la ciudad de Caleta Olivia.-

CALETA OLIVIA, 21 de Mayo de 2013.-

ANA MARIA CARNER
Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el señor Juez, a cargo por Subrogancia Legal Dr. Ludovico Pío Pala del Juzgado de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y de Familia, con asiento en Puerto San Julián, Secretaria en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la suscripta, se cita y emplaza a herederos y acreedores de doña **MARGARITA NANSIJARA** para que en el término de treinta (30) días, hagan valer los derechos que les corres-

pondan en autos caratulados: “**JARA MARGARITA NANSI S/SUCESION AB-INTESTATO**” (EX-**TE. N° J-11.063/12**).- Publíquese por el término de tres (3) días, en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el diario “Prensa Libre” de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.-
PUERTO SAN JULIAN, 06 de Junio de 2013.-

Dra. ANAHI P. MARDONES
Secretaria

P-1

EDICTO

El Sr. Juez, Dr. Fernando Horacio Isla, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la ciudad de Caleta Olivia, Secretaría Actuarial a cargo de la Dra. Gabriela Natalia CHAILE, en los autos caratulados: “**GRIZINIK MAXIMO Y MANULAK MARIA S/SUCESION AB-INTESTATO**” (EX-**pte. N° 16075/13**), cita y emplaza a los herederos y acreedores de MAXIMO GRIZINIK y de la Sra. MARIA MANULAK, para que en el término de treinta (30) días hagan valer sus derechos. Publíquense edictos, por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el Diario “La Prensa de Santa Cruz” de la ciudad de Caleta Olivia. El auto que ordena el presente dice... Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en el Diario “La Prensa de Santa Cruz”, citando a todos los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante y para que en el término de 30 días, acrediten dichas circunstancias (Art. 683 del C.P.C.C.).-

CALETA OLIVIA, 03 de Junio de 2013.-

Fdo. Dra. GABRIELA NATALIA CHAILE
Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. Uno Dr. Carlos E. Arenillas, Secretaría N° Uno, a mi cargo, con asiento en Marcelino Alvarez 113 de esta ciudad, se cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante **MERCEDES OSSES, L.C. 9.795.419** por el término de treinta 30 días (Art. 683 del CPCC) en los autos caratulados: “**OSSES MERCEDES S/SUCESION AB INTESTATO**” **EXPTE. 23782/12.-**

Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y Tiempo Sur de esta ciudad.-

RIO GALLEGOS, 03 de Junio de 2013.-

SANDRA E. GARCIA
Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S. S. el Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Dos de Río Gallegos, a cargo del Sr. Juez Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría N° Uno, a cargo de la Dra. Silvana R. Varela, sito en calle Pasaje Kennedy Casa N° 3 de la Ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza en los términos del Art. 683 del C.P.C. y C. a herederos y acreedores de la **Sra. TERESA ELIANA GUAJARDO BARRIA (DNI N° 18.733.536)**, para que en el término de (30) días acrediten su derecho en los autos caratulados “**GUAJARDO BARRIA TERESA ELIANAS/SUCESION AB-INTESTATO**”

(Expte. N° 16178/12).-

Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario “La Opinión Austral”.-

RIO GALLEGOS, 18 de Junio de 2013.-

SILVANA R. VARELA
Secretaria

P-1

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, de Familia y de Minería a cargo por subrogancia legal del Dr. FERNANDO HORACIO ISLA, Secretaria N° 1 a cargo de la Dra. ANA MARIA CARNER, con asiento en esta ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, en autos caratulados: “**VICARI CELIA RAQUEL S/ SUCESION AB-INTESTATO**”, **Expte. N° V-33.447/13**; cita a herederos y acreedores de Doña CELIA RAQUEL VICARI, por el plazo de treinta días para que comparezcan y hagan valer sus derechos. Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, por el término de TRES días.-

CALETA OLIVIA, 11 de Junio de 2013.-

ANA MARIA CARNER
Secretaria

P-1

EDICTO

El Juzgado Nacional en lo Comercial N° 6, a cargo de la Dra. Marta G. Cirulli, Secretaría N° 12, a cargo del Dr. Mariano E. Casanova, con domicilio en la Av. Diagonal Pte. Roque Sáenz Peña 1211, piso 2° de la ciudad de Buenos Aires, hace saber por cinco (5) días que con fecha 25 de abril de 2013 se decretó la apertura del concurso preventivo de **LANERA AUSTRAL (CUIT 30-50376285-0)** designándose síndico al Estudio “Stolkiner y Asociados”, con domicilio en la calle Córdoba 1367, piso 9°, oficina “41”, C.A.B.A. (tel: 4815-0118). Se comunica a los acreedores que hasta el 17 de Junio de 2013 podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura (atención: lunes a viernes de 12 a 18 horas). El síndico deberá presentar los informes que establecen los Artículos 35 y 39 de la Ley 24.522 los días 15 de agosto de 2013 y 26 de septiembre de 2013, respectivamente. Los acreedores son convocados a concurrir a la audiencia informativa que tendrá lugar en la sede del Juzgado el día 14 de abril de 2014 a las 11 horas. BUENOS AIRES, 07 de Mayo de 2013.-

MARIANO E. CASANOVA
Secretario

P-3

EDICTO

El Sr. Juez Dr. Fernando Horacio Isla, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la ciudad de Caleta Olivia, en los autos caratulados: “**RAMOS, JUAN CARLOS Y KUHNLE, HILDA PAULINA S/SUCESION AB INTESTATO - EXPTE. N° R-16169/2013**”, cita y emplaza a herederos y acreedores de RAMOS JUAN CARLOS, DNI 5.863.783 y KUHNLE, HILDA PAULINA, L.C. 4.185.296, para que en el término de treinta (30) días hagan valer sus derechos. Publíquense edictos, por el plazo de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz”.-

CALETA OLIVIA, 18 de Junio de 2013.-

Dra. GABRIELA NATALIA CHAILE
Secretaria

P-2

EDICTO

El Sr. Juez Dr. Fernando Horacio ISLA, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la ciudad de Caleta Olivia, en los autos caratulados: “**ZALAZAR OLINDA DANIELA S/ SUCESION AB-INTESTATO - Expte. N° 16127/2013**”, cita y emplaza a herederos y acreedores de **OLINDA DANIELA ZALAZAR, D.N.I. N° 3.860.092**, para que en el término de treinta (30) días hagan valer sus derechos (Art. 683 del CPCC). Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

...El auto que ordena el libramiento del presente en su parte pertinente expresa: “Caleta Olivia, 7 de Mayo de 2013 ... Publíquense edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en el Diario “LA PRENSA DE SANTA CRUZ”... Fdo. Dr. Fernando Horacio Isla. Juez”.-

CALETA OLIVIA, 27 de Mayo de 2013.-

Dra. NATALIA CHAILE
Secretaria

P-2

EDICTO

El Sr. Juez de Primera Instancia del Juzgado N° Dos Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en esta ciudad de Caleta Olivia Dr. Fernando Horacio Isla, Secretaria Actuarial a cargo de la Dra. Gabriela Natalia Chaile, cita y emplaza por el término de treinta días mediante edictos a publicarse por tres días en los diarios Boletín Oficial de esta provincia y La Prensa de Santa Cruz de Caleta Olivia, a los herederos y acreedores que se consideren con derechos a los bienes de la causante Teodosia Diaz y que acrediten dicha circunstancia, en autos caratulados: “**DIAZ TEODOSIA S/ SUCESION AB-INTESTATO**” **Expte. D-16.137/2013.-**

CALETA OLIVIA, 12 de Junio de 2013.-

Dra. GABRIELA N. CHAILE
Secretaria

P-2

EDICTO

El Sr. Juez de Primera Instancia del Juzgado N° Dos Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en esta ciudad de Caleta Olivia Dr. Fernando Horacio Isla. secretaria actuarial a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga, cita y emplaza por el término de treinta días mediante edictos a publicarse por tres días en los diarios Boletín Oficial de esta provincia y La Prensa de Santa Cruz de Caleta Olivia, a los herederos y acreedores que se consideren con derechos a los bienes de los causantes Pedro German Machuca y Blanca Dilia Soto Cárdenas y que acrediten dicha circunstancia, en autos caratulados : “**MACHUCA PEDRO GERMAN Y SOTO CARDENAS BLANCA DILIAS/SUCESION AB-INTESTATO**” **Expte. 16.080/13**. El auto que ordena el libramiento del presente dice: “Caleta Olivia, 28 de mayo de 2013.- ... Publíquense edictos en el Boletín Oficial...- Fdo. Dr. Mario Albarran, Juez Subrogante.-

CALETA OLIVIA, 11 de Junio de 2013.-

ALEJO TRILLO QUIROGA
Secretario

P-2

EDICTO

El Sr. Juez de Primera Instancia del Juzgado N° Dos Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en esta ciudad de Caleta Olivia Dr. Fernando Horacio Isla, secretaria actuarial a cargo de la Dra. Gabriela N. Chaile, cita y emplaza por el término de treinta mediante edictos a publicarse por tres

días en el diario Boletín Oficial de esta provincia, a los herederos y acreedores que se consideren con derechos a los bienes de la causante y que acrediten dicha circunstancia, en autos caratulados: "ARANEDA TOMASA S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. A-15.739/2012, bajo apercibimiento de Ley.- CALETA OLIVIA, 05 de Junio de 2013.-

Dra. GABRIELA N. CHAILE
Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S. S., Dr. ANTONIO ANDRADE, Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia de Familia N° Dos, Secretaria N° Uno, a cargo de la Dra. María Carlota Gutierrez Meyer de esta ciudad Capital, en los autos caratulados: "LOPEZ GONZALO GABRIELS/AUTORIZACION DE VIAJE" EXP. 6604/12, se cita por edictos al Sr. René Abdon López para que dentro del término de diez (10) días, comparezca a tomar la intervención que le corresponda en este proceso por sí o por apoderado, bajo apercibimiento de declarárselo ausente y designársele Defensor Oficial para que represente sus intereses en este juicio. Practíquese la publicación en el Boletín Oficial por el término de dos (2) días (Arts. 146, 147, 149 y 320 del C.P.C. y C.).- RIO GALLEGOS, 11 de Junio de 2013.-

MARIA CARLOTA GUTIERREZ MEYER
Secretaria

P-1

AVISO

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la obra: "Ampliación de Planta LH-3 del Area Las Heras", ubicado en Yacimiento Las Heras de la Provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 10 de Julio del corriente año.-

P-1

NOTIFICACION

C.P.E.

La Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos dependiente del Consejo Provincial de Educación en relación a la nota s/n de fecha 28 de febrero de 2013 (recepcionada en este Servicio Jurídico en fecha 17 de abril de 2013) notifica por este medio a la Sra. Julia Beatriz Escobar - D.N.I. 14.055.616 - que, atento el tiempo transcurrido sin que fueran resueltos los recursos incoados, cabría reputar los mismos como rechazados en virtud del silencio mantenido. Sin perjuicio de la evidente falta de interés de su parte, en atención a que Ud. formula su petición luego de tres (3) años sin haber efectuado presentación alguna.-

QUEDA USTED DEBIDAMENTE NOTIFICADA.-

Dr. DAVID E. GHIZZARDI
Director Provincial de Asuntos Jurídicos
Consejo Provincial de Educación

P-1

LICITACIONES**MÁS CERCA**

MÁS MUNICIPIO
MEJOR PAÍS
MÁS PATRIA



**MUNICIPALIDAD
DE EL CALAFATE
PROVINCIA DE SANTA CRUZ**

**PLAN MAS CERCA: Más Municipio, Mejor País,
Más Patria**

**LLAMA A:
LICITACION PUBLICA N° 21/2013**

OBJETO: CONTRATACION DE MANO DE OBRA Y PROVISION DE MATERIALES PARA LA RED DE DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE EN SECTORES B-D Y C DEL PLAN 100 VIVIENDAS.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS UN MILLON CIEN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 84/100 (\$ 1.100.496,84).

VALOR DEL PLIEGO: PESOS MIL CIEN CON 50/100 (\$ 1.100,50).

GARANTIA DE OFERTA: UNO (1%) DEL VALOR TOTAL DE LA OFERTA.

PLAZO DE OBRA: 90 DIAS CORRIDOS.

CONSULTA: Municipalidad de El Calafate - Dirección de Compras Pasaje N. Fernández N° 16 - El Calafate (Santa Cruz).

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE 02 DE AGOSTO DE 2013 - 11:30 HORAS.-

P-1

MÁS CERCA

MÁS MUNICIPIO
MEJOR PAÍS
MÁS PATRIA



**MUNICIPALIDAD
DE EL CALAFATE
PROVINCIA DE SANTA CRUZ**

**PLAN MAS CERCA: Más Municipio, Mejor País,
Más Patria**

**LLAMA A:
LICITACION PUBLICA N° 18/2013**

OBJETO: CONTRATACION DE MANO DE OBRA Y PROVISION DE MATERIALES PARA LA RED DE DESAGÜES CLOACALES EN SECTOR A-E Y C DEL PLAN 100 VIVIENDAS

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS UN MILLON QUINIENTOS VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 12/100 (\$ 1.522.488,12).

VALOR DEL PLIEGO: PESOS MIL QUINIENTOS VEINTIDOS CON 48/100 (\$ 1.522,48).

GARANTIA DE OFERTA: UNO (1%) DEL VALOR TOTAL DE LA OFERTA.

PLAZO DE OBRA: 90 DIAS CORRIDOS.

CONSULTA: Municipalidad de El Calafate - Dirección de Compras Pasaje N. Fernández N° 16 - El Calafate (Santa Cruz).

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE 02 DE AGOSTO DE 2013.- 10:00 HORAS.-

P-1



PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS
INSTITUTO de DESARROLLO URBANO y VIVIENDA

"CONSTRUCCION GIMNASIO EN LA LOCALIDAD DE PUERTO DESEADO"

LICITACION PUBLICA N° 08/IDUV/2013

OBRA FINANCIADA POR EL FONDO FEDERAL SOLIDARIO DEC. NAC. 206/09

Presupuesto Oficial: \$ 9.500.000,00.-

Plazo: 12 MESES.-

Fecha de Apertura: 08/07/2013 - 11:00 hs

Lugar: Sede IDUV - Río Gallegos

Valor del Pliego: \$ 4.100.-

Venta de Pliegos: A partir del 25/06/2013.-

Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos

Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales

Avda. Presidente Dr. Néstor C. Kirchner N° 1.651

P-1



Santa Cruz somos Todos



PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS
INSTITUTO de DESARROLLO URBANO y VIVIENDA

"CONSTRUCCION CANCHA DE FUTBOL DE CESPED SINTETICO LIGA DE BARRIOS EN CALETA OLIVIA"

LICITACION PUBLICA N° 09/IDUV/2013

Presupuesto Oficial: \$ 7.400.000,00.-

Plazo: 9 MESES

Fecha de Apertura: 08/08/2013 - 11,00 HS.

Lugar: Sede IDUV - Río Gallegos

Valor del pliego: \$ 3.700,00.-

Venta de pliegos: A partir del 10/07/2013

Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos



Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales



Avda. Presidente Dr. Néstor C. Kirchner N° 1651

P-3





Santa Cruz somos Todos

 Presidencia de la Nación Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios Secretaría de Obras Públicas Subsecretaría de Obras Públicas	 Vialidad Nacional
AVISO DE LICITACION	
La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:	
LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 51/13 OBRA: SEÑALAMIENTO HORIZONTAL CON MATERIAL TERMOPLASTICO APLICADO POR PULVERIZACION NEUMATICA, EXTRUSION Y BANDAS OPTICO SONORAS, EN RUTAS NACIONALES VARIAS DE LAS PROVINCIAS DE: CHUBUT, LA PAMPA, NEUQUEN, RIO NEGRO Y SANTA CRUZ.- TIPO DE OBRA: SEÑALAMIENTO HORIZONTAL DE EJE, BORDES, CARRILES, Y ZONA DE SOBREPASOS PROHIBIDO, EXTRUSIÓN, LÍNEA VIBRANTE, BANDAS OPTICO SONORAS - IMPRIMACION - PULVERIZACION.- PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 21.678.000,00 al mes de Noviembre de 2012.-	APERTURA DE LAS OFERTAS: Se realizará el día Treinta (30) de Julio de 2013 a partir de las 11:00 hs; en forma sucesiva con las Licitaciones Públicas Nº 49/13, 50/13 y 52/13. FECHA DE VENTA DEL PLIEGO: A partir del Veintiocho (28) de Junio de 2013. PLAZO DE OBRA: DIECIOCHO (18) meses.- VALOR DEL PLIEGO: \$ 4.336,00. LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca Nº 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) - D.N.V. LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo - Avenida Julio A. Roca Nº 734/8 (1067) Capital Federal - 3º Piso - D.N.V.
P-4	

 Presidencia de la Nación Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios Secretaría de Obras Públicas Subsecretaría de Obras Públicas	 Vialidad Nacional
AVISO DE LICITACION	
La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:	
LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 77/13.- OBRA: PUESTA EN MARCHA Y MANTENIMIENTO DE POSTES S.O.S. EN RUTAS NACIONALES Nº 3, 40, 281, 288 Y PARQUE NACIONAL LOS GLACIARES - EN LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ.- TIPO DE OBRA: REPARACION Y PUESTA EN MARCHA DE LA TOTALIDAD DE LOS POSTES S.O.S. POSTERIORMENTE EL MANTENIMIENTO DEL SISTEMA.- PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 8.475.383,55 al mes de Septiembre de 2012.-	APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el día 13 de Septiembre de 2013 a partir de las 11:00 Hs.- FECHA DE VENTA DEL PLIEGO: A partir del 13 de Agosto de 2013.- PLAZO DE OBRA: VEINTICUATRO (24) meses.- VALOR DEL PLIEGO: \$ 2.120,00.- LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca Nº 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) - D.N.V.- LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo - Avenida Julio A. Roca Nº 734/8 (1067) Capital Federal - 3º Piso - D.N.V.-
P-14	

SUMARIO	EDICION ESPECIAL Nº 4717
RESOLUCION	
0630/IDUV/13.-	Pág. 1
DISPOSICIONES	
068 – 069 – 070 – 071 - 076/DPRH/13.-	Págs. 1/3
EDICTOS	
OJEDA GONZALEZ – OLDANI – PAREDES – ROSAS – JARA – GRIZINIK Y MANULAK – OSSES – GUAJARDO BARRIA – VICARI – LANERA AUSTRAL – RAMOS Y KUHNLE – ZALAZAR – DIAZ – MACHUCA Y SOTO CARDENAS – ARANEDA – LOPEZ.-	Págs. 3/5
AVISO	
SMA/ AMPLIACION DE PLANTA LH -3.-	Pág. 5
NOTIFICACION	
CPE/ JULIA BEATRIZ ESCOBAR.-	Pág. 5
LICITACIONES	
21 - 18 – 19 – 20/MEC/13 - 08 – 09/IDUV/13 – 51 - 77/DNV/13.-	Págs. 5/6

MÁS CERCA	MÁS MUNICIPIO MEJOR PAIS MAS PATRIA
 MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE PROVINCIA DE SANTA CRUZ	
PLAN MAS CERCA: Más Municipio, Mejor País, Más Patria LLAMA A: LICITACION PUBLICA Nº 19/2013	
OBJETO: CONTRATACION DE MANO DE OBRA Y PROVISION DE MATERIALES PARA LA RED DE DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE EN MANZANAS 1333-1323-1322-1314-1315 Y 1316 DEL PLAN 100 VIVIENDAS PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS UN MILLON OCHO MIL CIENTO DIECINUEVE CON 58/100 (\$ 1.008.119,58). VALOR DEL PLIEGO: PESOS MIL OCHO CON 11/100 (\$ 1.008,11). GARANTIA DE OFERTA: UNO (1%) DEL VALOR TOTAL DE LA OFERTA. PLAZO DE OBRA: 90 DIAS CORRIDOS. CONSULTA: Municipalidad de El Calafate - Dirección de Compras Pasaje N. Fernández Nº 16 - El Calafate (Santa Cruz) LUGAR Y FECHA DE APERTURA: MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE 02 DE AGOSTO DE 2013 - 10:30 HORAS.- P-1	

MÁS CERCA	MÁS MUNICIPIO MEJOR PAIS MAS PATRIA
 MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE PROVINCIA DE SANTA CRUZ	
PLAN MAS CERCA: Más Municipio, Mejor País, Más Patria LLAMA A: LICITACION PUBLICA Nº 20/2013	
OBJETO: CONTRATACION DE MANO DE OBRA Y PROVISION DE MATERIALES PARA LA RED DE DISTRIBUCION DE DESAGÜES CLOACALES EN MANZANAS 1024-1025-1027-1028-1035 Y 1036 DEL PLAN 100 VIVIENDAS PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS UN MILLON SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS QUINCE CON 79/100 (\$ 1.793.215,79). VALOR DEL PLIEGO: PESOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES CON 21/100 (\$ 1.793,21). GARANTIA DE OFERTA: UNO (1%) DEL VALOR TOTAL DE LA OFERTA. PLAZO DE OBRA: 90 DIAS CORRIDOS. CONSULTA: Municipalidad de El Calafate - Dirección de Compras Pasaje N. Fernández Nº 16 - El Calafate (Santa Cruz) LUGAR Y FECHA DE APERTURA: MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE 02 DE AGOSTO DE 2013 - 11:00 HORAS.- P-1	

DIRECCION GENERAL
BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
 Pellegrini Nº 256 - Telefax: (02966) 436885
 Correo Electrónico:
 boletinoficialsantacruz@santacruz.gov.ar

A V I S O

Se Informa que hasta **NUEVO AVISO** no se imprimirá el **Boletín Oficial**.
 Para mayor información consultar con esta Dirección.- A tal fin, el mismo podrá ser visto y bajado de la Página Web "**www.santacruz.gov.ar**"
Sección: Boletín Oficial.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
E.E. Nº 4717 DE 06 PAGINAS